



ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MDS

Sabandía, 06 de octubre de 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre 2023, acordó lo siguiente:

VISTOS:

El Proveído N° 3054-2023-MDS-GM de la Gerencia Municipal remitiendo Informe N°009-2023/ALE/EEZ del Asesor Legal Externo, el Informe N°00395-2023-GSCyGA-MDS de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, sobre suscripción de Adenda N°1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y el Ministerio del Ambiente y;

CONSIDERANDO:

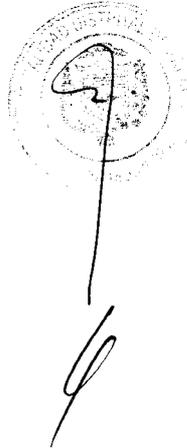
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a un conducta o norma institucional;

Que, con Oficio Múltiple N°043-2023-MINAM-VMGA-GICA el Coordinador General del programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por residuos sólidos en Zonas Prioritarias, comunica que resulta necesario suscribir adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" CUI 2523209, con el objeto de modificar la Cláusula Setima del mismo, referida a las obligaciones de las Municipales; y que esta modificación permitirá adaptar el literal e), relacionado a presupuesto para la operación y mantenimiento de los componentes del citado proyecto de inversión a ser otorgados a su representada, al marco normativo de la administración financiera del sector público, para lo cual adjunta el proyecto de adenda respectivo;

Que, mediante Informe N°00395-2023-GSCyGA-MDS la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, informa que con Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y el Ministerio del Ambiente, tiene como objetivo, la ejecución de la Unidad Ejecutora 003:Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N°27783, Ley de bases de la Descentralización y el artículo 76 de la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades. El proyecto de inversión al que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y el Ministerio del Ambiente, se denomina "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, CHARACATO, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, la Joya, mariano melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya,





Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa-provincia de Arequipa-departamento de Arequipa", siendo que el convenio tiene vigencia de cinco años, el cual fue firmado el 12 de septiembre 2022. En el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y el Ministerio del Ambiente, resulta necesario suscribir una Adenda al citado convenio con el objeto de modificar la cláusula séptima del mismo, referida a las obligaciones de las municipalidades, por lo que solicita la suscripción de la Adenda N°01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y el Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Informe N°009-2023/ALE/EEZ, el Asesor Legal Externo informa que analizado el proyecto de la Adenda N°01 al Convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y el Ministerio del Ambiente, no les está permitido a los gobiernos locales constituir fideicomisos en el marco de lo establecido en el Decreto legislativo N°1436, Decreto legislativo del Sistema Nacional de tesorería y el Decreto legislativo N°1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento, razones que hacen necesario modificar lo estipulado en el literal e) de la cláusula séptima del convenio en referencia, debiendo la municipalidad asegurar la Programación Presupuestal en el programa Presupuestal 0036: Gestión Integral de Residuos Sólidos (PP0036) a efecto de garantizar la previsión de los recursos en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y atender los gastos de la operación y mantenimiento de los proyectos materia del convenio suscrito, siendo de la opinión que es procedente la Suscripción del Proyecto de Adenda N°01 mediante el cual se modifica el literal e) de la cláusula séptima del Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y el Ministerio del Ambiente;

Por lo tanto, estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de octubre 2023, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y el Ministerio del Ambiente, que tiene por objeto modificar el literal e) de la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y el Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar al Señor Alcalde para la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Sabandía y el Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. Jonathan Apaza Nilasaca
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE